



MEMORANDO

662

Para: JAVIER MAURICIO PUENTES GALVIS
Prestación de Servicios Profesional CPS 056-2026

De: Alcalde Local de Puente Aranda

Asunto: Designación como Apoyo a la Supervisión

Contrato	Contratista	Objeto
097-2026	SANDRA JULIETH HERNANDEZ PARRA	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LAS LABORES DE ATENCIÓN INTEGRAL, FILTRO Y DIRECCIONAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA QUE ACUDE DE MANERA PERSONAL Y/O A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE ATENCIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión de los contratos anteriormente relacionados. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría GCOGCI-M004.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.
2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ

Alcalde Local de Puente Aranda

Correo: alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Adriana Yineth Jojoa Soler - Abogada de Contratación FDLPA.

Revisó: Jenny Andrea Rocha García - Líder de Contratación FDLPA.

Revisó: Jesus David Diaz Campos - Profesional Especializado de Despacho FDLPA.

Alcaldía Local de Puente Aranda

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD – F097
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.